



A TODOS LOS/LAS ÁRBITROS DE LA FCA

Estimado amigo (o amiga):

Por medio de la presente te comunico que una de las medidas aprobadas por el Comité Técnico de Árbitros de Canarias, es que todos los árbitros con licencia en vigor deberán remitir el Certificado Negativo de Delitos Sexuales, ya que es obligatorio para dichas personas de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

El CTAC informa de la necesidad de aportar la Certificación Negativa de Delitos Sexuales para poder arbitrar Campeonatos Oficiales. La fecha de presentación del documento debe estar dentro de la pauta no posterior a los dos meses de su emisión.

La entrega de los certificados se hará vía email - "canariascta@gmail.com".

Plazo: Hasta el día 15 de Abril de 2019

En Las Palmas, a 14 de Marzo de 2019

Fdo.: Alexis Alonso.
Presidente del Comité Técnico de Árbitros de Canarias.